



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Asís, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, doy cuenta a la señorita Jueza el presente asunto. **Sírvase proveer.-**


DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto interlocutorio No. 16

Puerto Asís, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 86568-31-84-001-2019-00316-00
Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Roxana Dagua Ricopa
Demandado: Eyner Andrés Mera López

Consideraciones

1-Visto el informe secretarial que antecede y la revisión del expediente se constata que mediante Auto N° 180 del 26-08-2020 este Despacho modificó y aprobó la liquidación de crédito hasta el mes de julio de 2020, disponiendo como saldo total a la deuda un valor de \$2.286.248.; de igual forma se ordenó cancelar los títulos judiciales generados hasta completar el monto indicado.

Así las cosas, y en cumplimiento a lo anterior se autorizó el pago de cinco títulos judiciales que corresponden a los meses de agosto a diciembre de 2020, los cuales suman un valor de \$2.193.201, según se observa en la relación de depósitos anexa.

Así mismo, se observa que se constituyó un nuevo título judicial el 23-12-2020 por un valor de \$423.394, el cual se encuentra pendiente de pago.

Sin embargo, el Despacho observa que de acuerdo a la liquidación de crédito aprobada, el saldo que quedaría pendiente por cancelar es de \$93.047, más la cuota de alimentos que para el año 2021 es de \$80.297.

Así las cosas, se ordena el fraccionamiento del título judicial 479300000034360 generado el 23-12-2020 para el pago de los valores mencionados en el párrafo anterior a Laura Camila Mera Dagua, quien es mayor de edad, y es la titular del derecho de alimentos

2-Finalmente, se requerirá a las partes para que alleguen actualización de la liquidación de crédito con el fin de determinar si ya fue cumplida totalmente la obligación; mientras tanto, se procederá a ordenar el pago de la cuota mensual únicamente.



Por Secretaría, infórmese de lo aquí resuelto a Laura Camila Mera Dagua al correo electrónico lauracamilameradagua@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e716953a8ea8887583e7aa54f9cfbcfabfa3e31598ed6f1216e77682a79ff02

Documento generado en 15/01/2021 06:42:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>